CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 12/2022
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL,** con Cédula de Identidad N° **1.643.598**, nombrado por Orden General Nº 49 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 18 de febrero de 2022 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.,** con RUC Nº **80020215-5**, domiciliada en Mercado de Abasto - Bloque D - Local 24, Asunción- República del Paraguay, Teléfono (0983) 525-469, representada para este acto por la Señora **ADA CAROLINA BOGADO GONZALEZ,** con Cédula de Identidad Nº **1.455.279,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS",** para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
f) La Resolución de Adjudicación Nº 36/2022 de fecha 31 de marzo de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **404.559**.----------

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2022	1	1	10	311	10	001	99	Gs. 24.936.000
2022	1	1	12	311	10	001	99	Gs. 20.566.100
2022	1	1	8	311	30	001	99	Gs. 33.475.500
2022	1	1	13	311	10	001	99	Gs. 9.783.000
TOTAL								**Gs. 88.760.600**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 36 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 31 de marzo de 2022.----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 12/2022
*****

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS								
COMANDO DE FUERZAS MILITARES - ALIMENTOS VARIOS								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
122	Crema de Leche	Litros	Sachet	200	Lactolanda	Paraguaya	17.600	3.520.000
125	Queso para sándwich	Kilogramos	Paquete	250	Don Aquino	Paraguaya	29.000	7.250.000
136	Huevos de gallina	Unidad	Caja	3.000	Grupo 3M	Paraguaya	545	1.635.000
139	Vinagre Blanco	Unidad	Botella	80	La Copa	Paraguaya	4.700	376.000
146	Caramelo	Unidad	Paquete	200	Hall	Brasilera	26.000	5.200.000
155	Latas de Durazno	Unidad	Lata	250	Lili	Brasilera	10.000	2.500.000
							TOTAL GUARANIES	20.481.000

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS								
COMANDO DE FUERZAS MILITARES - ALIMENTOS VARIOS								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
175	Té rojo	Unidad	Caja	150	Hornimans	Argentina	12.000	1.800.000
176	Té hornimans	Unidad	Caja	150	Hornimans	Argentina	12.000	1.800.000
177	Té burrito	Unidad	Caja	150	Guaraní	Paraguaya	5.700	855.000
							TOTAL GUARANIES	4.455.000

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS								
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL - PRODUCTOS NO PERECEDEROS								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
213	Fideos	Kilogramos	Bolsa	900	Familiar	Paraguaya	4.700	4.230.000
214	Poroto rojo	Kilogramos	Bolsa	100	Alka	Paraguaya	9.900	990.000
218	Aceite vegetal comestible de oliva	Unidad	Botella	20	Cocinero	Brasilera	16.500	330.000
221	Crema de leche	Unidad	Sachet	100	Lactolanda	Paraguaya	10.000	1.000.000

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 12/2022
*****

222	Mayonesa	Unidad	Sachet	150	Natura	Brasilera	17.000	2.550.000
223	Mostaza	Unidad	Sachet	60	Pontevedra	Brasilera	15.000	900.000
225	Vinagre blanco	Litros	Botella	600	La Copa	Paraguaya	4.800	2.880.000
240	Carne vacuna enlatada	Unidad	Lata	500	Norte	Paraguaya	10.400	5.200.000
249	Orégano	Kilogramos	Paquete	30	San Juan	Paraguaya	39.980	1.199.400
252	Nuez moscada	Unidad	Paquete	30	San Juan	Paraguaya	42.890	1.286.700
							TOTAL GUARANIES	**20.566.100**

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS								
DIRECCION DE MATERIAL BÉLICO PRODUCTOS NO PERECEDEROS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
300	Laurel de España	Unidad	Paquete	100	San Juan	Paraguaya	2.000	200.000
302	Orégano seco	Unidad	Paquete	100	San Juan	Paraguaya	6.800	680.000
306	Vinagre blanco	Litros	Botella	150	La Copa	Paraguaya	4.650	697.500
319	Fideo Surtido	Kilogramos	Paquete	1.000	Familiar	Paraguaya	24.100	24.100.000
323	Choclo en lata	Unidad	Lata	200	Predilecta	Brasilera	2.990	598.000
327	Harina de Trigo	Kilogramos	Bolsa	2.000	Ersa	Paraguaya	3.600	7.200.000
							TOTAL GUARANIES	**33.475.500**

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS								
SUCORJUMIL - PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
473	Harina de Trigo	Kilogramos	Paquete	100	Ersa	Paraguaya	3.700	370.000
479	Salsa de tomate	Unidad	Pote	150	La huerta	Argentina	8.180	1.227.000
480	Vinagre blanco	Litros	Botella	200	La Copa	Paraguaya	4.400	880.000
481	Arveja en lata	Unidad	Lata	200	Predilecta	Brasilera	2.700	540.000
482	Choclo en lata	Unidad	Lata	100	Predilecta	Brasilera	2.750	275.000
484	Durazno en almíbar en lata	Unidad	Lata	100	Lili	Brasilera	10.200	1.020.000

MARINA DEL SOL S.R.L
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

493	Leche descremada liquido	Litros	Sachet	100	Lactolanda	Paraguaya	5.270	527.000
							TOTAL GUARANIES	**4.839.000**

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS								
SUCORJUMIL - PRODUCTOS CARNICOS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
496	Lomo	Kilogramos	Paquete	100	C. Duarte	Paraguaya	41.890	4.189.000
							TOTAL GUARANIES	**4.189.000**

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS								
SUCORJUMIL - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
504	Tomate	Kilogramos	Caja	85	Agrovill	Paraguaya	5.000	425.000
506	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	100	Agrovill	Paraguaya	3.300	330.000
							TOTAL GUARANIES	**755.000**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes ochenta y ocho millones setecientos sesenta mil seiscientos (Gs. 88.760.600)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Visión Banco** con Cuenta Caja de Ahorro N° **1017232.**----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

MARINA DEL SOL S.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

8. <u>Cláusula Octava:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS			
COMANDO DE FUERZAS MILITARES - ALIMENTOS VARIOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
122	50131702-002	Crema de Leche	Presentación en sachet, de 1 litro. Cotizar por unidad. .). Producción Nacional
125	50131802-007	Queso para sándwich	Elaborado con leche vacuna, fresca y tierna, sin olor desagradable ni contaminación, la provisión será por kg, en rodaja y en paquete de 1 kg. como mínimo, Producción Nacional
136	50131606-002	Huevos de gallina	Huevos frescos conservados en buen estado. Cotizar por unidad.
139	50171707-001	Vinagre Blanco	Vinagre blanco con agua, proteínas y minerales. Presentación en envases plásticos de 1 Litro. Cotizar por litro.
146	50161815-002	Caramelo	Caramelo duro mentolado de sabores artificiales, presentación en paquetes pequeños de 34 gramos. Cotizar por caja de 21 paquetes pequeños.
155	50192401-006	Latas de Durazno	Duraznos en almíbar 820 gr. Presentación en lata

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS			
COMANDO DE FUERZAS MILITARES - ALIMENTOS VARIOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
175	50201711-003	Té rojo	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

176	50201711-003	Té hornimans	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.
177	50201711-003	Té burrito	Te 100 % natural, bien conservados en cajas de 25 saquitos x 3g cada uno. Cotizar por caja.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS			
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL - PRODUCTOS NO PERECEDEROS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
213	50192902-001	Fideos	Fideos surtidos, no quebradizos, bien conservados, en bolsa de plásticos impermeable de 5 kgr. Cotizar por kilo.
214	50221101-006	Poroto rojo	Poroto rojo o colorado, sin gorgojos u otros insectos, bien conservados en envase plástico impermeable de 1 Kg. Cotizar por kilo.
218	50151513-003	Aceite vegetal comestible de oliva	Aceite de oliva, en buen estado de conservación, tiempo de vencimiento no inferior a 1 año a la fecha de entrega. en botella de 250 ml.
221	50131702-002	Crema de leche	Crema de Leche enlatado, bien conservados en envase de 500 grs.
222	50171832-001	Mayonesa	Mayonesa, bien conservados, venci-miento no inferior a 1 año desde la recepción de la misma. En sachet o pote de 1 Kgr.
223	50171830-002	Mostaza	Mostaza, bien conservados. Venci-miento no menor a 1 año desde la recepción de la misma. En sachet o pote de 900 ml.
225	50171707-001	Vinagre blanco	Vinagre blanco, bien conservados, en botella de plástico de 1litro. Cotizar por litro.
240	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Carne vacuna enlatada y bien conservado, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en lata de 340 grs.
249	50171550-009	Orégano	Orégano seco. Especias secas, sin sustancia extraña, en paquete o bolsa de polietileno de 500 grs. Cotizar por paquete.
252	50171550-004	Nuez moscada	Nuez moscada. Especias secas, sin sustancia extraña, en paquetes o sobres de 250 grs. Cotizar por sobres.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS			
DIRECCION DE MATERIAL BELICO PRODUCTOS NO PERECEDEROS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
300	50171550-007	Laurel de España	Laurel de España, especie seca, sin sustancias extrañas, bien conservados, Presentación en sobre de 15 gramos. Cotizar por sobre
302	50171550-009	Orégano seco	Orégano, especie seca, sin sustancias extrañas, bien conservados, Presentación en sobre de 100 gramos. Cotizar por sobre.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 12/2022
*****

306	50171707-001	Vinagre blanco	Vinagre de manzana, 100% natural, de fermentación de jugo natural de manzana, bien conservados, presentación en envases plásticos de 1 Litro. Cotizar por litro.
319	50192902-001	Fideo Surtido	Fideos surtidos, de la variedad espagueti, tallarín, y cortadito. Elaborado con harina tipo 000 sin mezclas con sustancias extrañas, acidez 0,45% expresado en ácido láctico, ceniza 0,65%, con humedad de 13% a 14% y dureza en prueba de cocción, no quebradizos, en buen estado de conservación. Presentacion en bolsas impermeables de 5 kilos. Cotizar por paquete de 5 kilo.-
323	50221001-004	Choclo en lata	Choclo en lata, bien conservados, presentación en envases lata de 300 gr. Cotizar por unidad de lata
327	50221102-004	Harina de Trigo	Harina de trigo, tipo 000, enriquecida con hierros y vitaminas, de la zafra del año, libre de sustancias extrañas, sin olor ni sabor desagradable, conservados en buen estado, presentación en bolsas de 50 kilogramos. Cotizar por kilo

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS			
SUCORJUMIL - PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
473	50221102-004	Harina de Trigo	Harina de Trigo tipo 0000, empaquetada, en buen estado de conservación, sin olores extraños, libre de gorgojos, u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas, presentación en paquete de 5 kg. Cotizar por kilos.
479	50171830-001	Salsa de tomate	Salsa de tomate o Kétchup de 1kg, bien conservados, con un plazo mínimo de entrega de seis meses antes de su vencimiento. Presentación en envases sachet o pote de 1 kilogramo. Cotizar por unidad.
480	50171707-001	Vinagre blanco	Vinagre blanco, bien conservados, en botella de plástico de 1 litro. Cotizar por litro.
481	50221001-003	Arveja en lata	Arveja en lata, bien conservados, presentación en envases lata de 300 gr. Cotizar por unidad de lata
482	50221001-004	Choclo en lata	Choclo en lata, en buen estado de conservación, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, en lata de 300 grs. Cotizar por unidad de lata.
484	50192401-006	Durazno en almíbar en lata	Dulce de durazno conservado en almíbar en mitades, vencimiento no menor a 1 año desde la recepción de la misma, con toda la información nutricional proporcionada para el producto, presentación en lata 800 gramos. Cotizar por lata.
493	50131702-012	Leche descremada liquido	Leche descremada liquida, con 0 % de grasa y colesterol, presentación en cartón TETRA PACK de 1 litro. Cotizar por litros.-

MARINA DEL SOL S.R.L
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ASESORÍA JURÍDICA

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS			
SUCORJUMIL - PRODUCTOS CARNICOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
496	50112001-006	Lomo	Lomo. Fresco, como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados. Presentación en paquete de 5kgs. Cotizar por kilos.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS			
SUCORJUMIL - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
504	50101538-023	Tomate	Tipo perita o liza, tamaño mediano, en buen estado de conservación en el momento de la recepción, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme presentación en cajas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-
506	50101538-024	Zanahoria	De tamaño mediano, presentación en bolsas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.

9. <u>Clausula Novena</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

9.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

9.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 03 (tres) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

9.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día calendario.----------

MARINA DEL SOL S.R.L
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando en Jefe / Comando de las Fuerzas Militares:** Gral Santos c/ Mcal López - Edificio del Estado Mayor Conjunto, Sub Suelo, ciudad de Asunción. Teléfono: 021-249-8225.----------
- **Dirección de Material Bélico (DIMABEL):** Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Trans. Chaco, Campo Grande, ciudad de Asunción. Teléfono: 021293442.----------
- **Regimiento Escolta Presidencial (REP)**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. Lopez, ciudad de Asunción. Teléfono: 021 204-8023.----------
- **Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)**: Calle Oliva y 14 de Mayo, ciudad de Asunción. Teléfono: 021 444-112.----------

9.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----------

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta:</u> Multas.

14.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.---

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

CENTRO FINANCIERO COMANDO EN JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Rescisión de Contrato.

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;-

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. <u>Cláusula Novena</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por incumplimiento.

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

MARINA DEL SOL S.R.L
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES ASESORÍA JURÍDICA

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.-

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

23.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

23.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

23.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.

24.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la

MARINA DEL SOL S.R.L
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA

notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

24.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

25.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

25.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Notificaciones.

26.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

26.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.--

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

28.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

28.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

definitivo y vinculante para las partes.----------

28.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

28.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

29. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Abril de 2022.----------

.....

Sra. ADA CAROLINA BOGADO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

.....

HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL
CNEL DCEM – Dtor. del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE